

## PROGRAMA FAMILIAS EMBAJADORAS TÉRMINOS Y CONDICIONES

- La familia que refiere, debe completar el formulario: <https://forms.gle/GPAAZ8atxSS531396>
- Beneficio para las familias actualmente vigentes.
- No puede referir a una familia que ya se encuentre en proceso de postulación al colegio. Ni que haya sido parte de nuestro colegio previamente (es decir no aplica para reintegros de ex alumnos).
- No pueden referir a hermanos de familias ya pertenecientes a los colegios ISP.
- La familia que refiera sólo recibirá este beneficio siempre y cuando la familia aspirante sea admitida, esté matriculada y sea familia regular de nuestro Colegio en el año escolar en el que se matricula.
- El descuento se podrá hacer efectivo en la última cuota del año correspondiente al año escolar en el que ingresó la familia referida.
- La familia referida, al momento de matricular, deberá rellenar el formulario "Familia Embajadora", solo así se concretará formalmente el beneficio para la familia que refiere.
- Este beneficio será válido solo cuando quién refiere complete única y exclusivamente la información que se solicita en el formulario, ANTES de que la familia referida inicie proceso de admisión.
- No se aceptarán referencias verbales, por WhatsApp u otro medio que no sea el que se indica en el punto anterior (rellenar el formulario).
- Este beneficio NO será válido si la familia que refiere informa tardíamente sobre la familia referida, incluso cuando ya se encuentre matriculada.
- Para validar este beneficio, es importante que la familia referida no haya o esté manteniendo contacto previamente con Admisiones.
- Una vez validado todos los puntos anteriores, el beneficio será entregado solo a quién represente como Apoderado Económico de la familia que refiere.

**Si la familia que refiere tiene más de un hijo(a), el beneficio se aplicará a la colegiatura del hijo(a) menor.**